MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS MAYO

N° 000 -2022/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO OFICINA DE ESTADISTICA

13 ABR 2072

SECRETAKIA

Hora: Q-Veltma:

Resolución Directoral

Lima, Il. de Abril de 2022

VISTOS:

El Expediente N° 12726-2022, que el Informe N° 51-2022-OP-HNDM, de fecha 07 de abril de 2022, del Jefe de la Oficina de Personal, copia del Expediente con el registro N° 12726-2022, que adjunta el Memorándum N° 080-2022-DG-HNDM, de fecha 07 de abril de 2022, de la Dirección General, copia de la resolución Directoral N° 078-2022/D/HNDM, de fecha 06 de abril de 2022, copia del Expediente con registro N° 11702-2022, que adjunta copia del oficio N° 11-2022-JUNTA-ELECTORAL-HNDM, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Junta Electoral del proceso de elección de los representantes de los trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo, que adjunta la copia del acta de inicio del procesos de votación, acta del proceso de elección y acta de conclusión del referido proceso de elección, todas ellas de fecha 25 de marzo de 2022 y el Informe N° 182-2022-OAJ-HNDM, de fecha 11 de abril de 2022, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y sus modificatorias, promueve una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de Fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 43° del precitado Reglamento establece el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que puede ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros;

Que, de conformidad con los Artículos 48° y 49°, del referido Reglamento el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes, entre el personal de dirección y confianza y los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, los artículo 62°, 63° y 64°, del precitado reglamento, respectivamente establecen, que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine. El cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales: a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas







del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia. c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo. d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral. Los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato:

Que, en merito a los precitados dispositivos legales, mediante Resolución Directoral N° 176-2021/D/HNDM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se conformó la Junta Electoral para la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Dos de Mayo, la misma que ha realizado el mencionado procesos de conformidad con los precitados dispositivos legales;

Que, con Resolución Directoral N° 078-2022/D/HNDM, de fecha 06 de abril de 2022, se reconoce la lista ganadora de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, del Hospital Nacional Dos de Mayo; integrada por los siguientes Servidores en condición de Titulares: CUMPA CARRERA MARCO ANTONIO, Técnico de Enfermería I; FLORES SALCEDO de OCROSPOMA PILAR IRMA, Técnico de Enfermería I; VALLE ROJAS LUIS, Técnico Administrativo II y CASTILLO TRISTAN NELLY RAQUEL, Técnico Administrativo I y en condición de Suplentes CASIQUE FLORES DANTE, Auxiliar Asistencial; YDOÑA BUSTAMANTE MARIA VIRGINIA, Técnico Asistencial; SEDANO GELVET ELSA LOURDES, Asistente Ejecutivo II, RAMIREZ DA COSTA ISELA PATRICIA, Técnico Administrativo I, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina del Jefe de la oficina de Personal, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con los dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA;

SE RESUELVE:

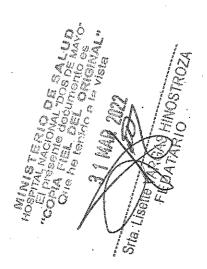
ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Dos de Mayo", por el periodo de vigencia de dos (02) años 2022- 2024, contados a partir del día siguientes de la notificación de la presente resolución, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que está constituido como a continuación se indica:

MIEMBROS TITULARES

- M.C. JAIME SALOMON ALVAREZCANO BERROA Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Abog. RUTH N. VEGA CARREAZO
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- C.P.C. JUANA CHACON ORTEGA Jefe de la Oficina de Economía
- M.C. WALTER LUQUE UTURUNCO
 Jefe del Departamento de Pediatría del
- Serv. MARCO ANTONIO CUMPA CARRERA Personal de departamento de Enfermería Representante de los Servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo
- Serv. PILAR YRMA FLORES SALCEDO DE OCROSPOMA







Personal del Departamento de Enfermería Representante de los Servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo

- Serv. LUIS NORBERTO VALLE ROJAS
 Personal de la Oficina de Logística
 Representante de los Servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo
- Serv. NELLY RAQUEL CASTILLO TRISTAN Personal de la Oficina de Logística Representante de los Servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo

MIEMBROS SUPLENTES

- Eco. ESTEBAN HUMBERTO MUÑIZ VARGAS Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- M.C. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO Jefe del Departamento de Medicina Interna
- M.C. URSO SEVERO PARRA SALDAÑA Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
- M.C. ELIAS RODRIGO ALIAGA HERRERA
 Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Serv. DANTE WILLIANZON CASIQUE FLORES
 Personal del Departamento de Nutrición y Dietética
 Representante de los Servidores del Hospital
 Nacional Dos de Mayo
- Serv. MARIA VIRGINIA YDOÑA BUSTAMANTE
 Personal del Departamento de Especialidades Médicas
 Representante de los Servidores del
 Hospital Nacional Dos de Mayo
- Serv. ELSA LOURDES SEDANO GELVET
 Personal del Departamento de Gineco-Obstetricia
 Representante de los Servidores del
 Hospital Nacional Dos de Mayo
- Serv. ISELA PATRICIA RAMIREZ DA COSTA Personal de la Oficina de Logística Representante de los Servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo

ARTÍCULO SEGUNDO: El mencionado Comité, cumplirá sus funciones en estricto cumplimiento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y otras normas al respecto.







NETRIS TERRO DE SALUD NOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO: ADESENTE DEL ORIGINAL" "COPILA FIEL DEL ORIGINAL"



ARTÍCULO TERCERO: La Direcciones Ejecutivas y demás Unidades Organizas de la Institución, brindaran las facilidades pertinentes a fin que los integrantes del referido Comité cumplan sus funciones encomendadas en la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Registrese, Comuniquese.



Officina Ejecutiva de Administración Officina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

- Oficina de Personal Oficina de Logística,

- Departamentos Sindicato de Técnico y Auxiliares
- Asistenciales del HNDM
- Gremios del HNDM
- interesados
- Responsable de Elaborar y Actualizar el
- Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)

Archivo.



Director/General (e) C.M.P. 22567 R.N.E.13274



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tendo e la vista

UNOSTROZA DATA